



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CIRCULAR CON CONSULTA ACLARATORIA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0034-LPU25

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0034-LPU25, cuyo objeto es la contratación de la provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramita a través del Expediente N° A-01-00031821-9/2025, se dirige a Ud. con el fin de poner en su conocimiento la presente Circular Aclaratoria, en función de las consultas presentadas por la firma E-NFO S.R.L. a través de la Plataforma JUC.

CONSULTA N° 1: Respecto a las Garantías, se solicita confirmar si esta contratación requiere o no garantía de mantenimiento de oferta y/o garantía de cumplimiento de contrato, qué tipos de garantía son aceptados (seguro de caución, pagaré depósito y otros), si las garantías aplican por renglón, por zona o por el total ofertado, y si existe algún mínimo, excepción o condición especial aplicable según Unidades de Compra o monto estimado.

RESPUESTA N° 1: Estese a lo estipulado en el Punto 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Puntos 17 y 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA N° 2: Teniendo en consideración que el PCP solicita “certificaciones de servicios en reparticiones públicas o privadas”, se consulta qué se entiende exactamente por “certificación de servicios” (referencias, documentos oficiales de certificación, etc) y si los certificados pueden presentarse con datos sensibles ocultos, manteniendo la trazabilidad del servicio.

RESPUESTA N° 2: Estese a lo estipulado en el Punto 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



CONSULTA N° 3: Se consulta si el pago del pliego habilita nuevos anexos o información técnica no visible actualmente, si existe información adicional por sede (planos, detalles técnicos, relevamientos) disponible únicamente luego del pago y el procedimiento exacto de pago, incluyendo paso a paso. Asimismo, se consulta si debe notificarse el comprobante y si la actualización en JUC es automática o requiere gestión administrativa.

RESPUESTA N° 3: Estese a lo estipulado en el Punto 5 del PCP. El pago del Pliego no habilita ninguna otra información. A los efectos de la información de las sedes se encuentra contemplada la Visita Técnica en el Punto 14 del PCP. El comprobante de pago deberá acompañarse con la presentación de la oferta en la Plataforma JUC.

CONSULTA N° 4: En relación al sistema de tickets, el PET indica que la herramienta debe ser verificable al momento de evaluar la oferta. Se consulta de qué manera se realizará esta verificación (acceso temporal, usuario invitado, demostración en vivo, video, captura, etc.), si existe un listado mínimo de funcionalidades que deben ser demostradas y si la verificación será previa o posterior a la apertura.

RESPUESTA N° 4: Estese a lo estipulado en el tercer párrafo del Punto 16.3 del PCP, referido al Sistema de Tickets.

CONSULTA N° 5: Se solicita aclarar: si los renglones de Zona A (Renglones 1 a 6) y Zona B (Renglones 8 al 13) representan trabajos planificados efectivamente a ejecutar durante los 24 meses del contrato, o si se trata de una línea abierta para cubrir eventuales necesidades sin certeza de ejecución; si existe un plan de obra, despliegue o requerimiento concreto asociado a estos renglones o se trata de un estimado presupuestario, y en caso de ser afirmativo esto último qué porcentaje aproximado está previsto ejecutar dentro de la vigencia contractual; si es posible que algunos de esos renglones de instalación no se ejecuten en absoluto durante los 24 meses.

RESPUESTA 5: La presente contratación se efectúa bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta. Estese a lo dispuesto en el Punto 7 del PCP, el Artículo 41 de la Ley N° 2.095 –según texto consolidado por Ley N° 6.764- y el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CONSULTA 6: Se consulta cual ha sido el volumen histórico de instalación de nuevas bocas (mensual o diario) y si el organismo puede solicitar volúmenes grandes sin aviso (por ejemplo 200 bocas) o si existe un mecanismo de planificación previa.

RESPUESTA 6: Estese a lo dispuesto en el Punto 7 del PCP, el Artículo 41 de la Ley N° 2.095 –según texto consolidado por Ley N° 6.764- y el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

CONSULTA 7: En relación al mantenimiento, se consulta: ¿Cuál es el volumen periódico (diario/mensual) de incidencias históricas?; ¿Cuál es el nivel real de ocupación de la dupla técnica actual?; ¿Las intervenciones se certifican “por boca separada”?; ¿Qué incluye exactamente el módulo mensual y que se considera extra?.

RESPUESTA 7: Estese a lo dispuesto en el Punto 3 del PET.

CONSULTA 8: En relación al mantenimiento, se consulta: ¿La jornada base de 8 a 15 es una condición operativa obligatoria?; ¿Se requieren guardias activas o pasivas?, ¿Las activaciones se pagan aparte?; ¿Los trabajos nocturnos se piden “según necesidad”? , ¿En que caso se requieren?.

RESPUESTA 8: Estese a lo dispuesto en el primer párrafo del apartado “3.1 Condiciones Varias” del Punto 3 del PET.

CONSULTA 9: En relación al mantenimiento, se consulta: ¿La dotación mínima es efectivamente de 2 técnicos dedicados en zona A, o es 1 técnico por zona?; ¿Los técnicos deben tener asiento físico en alguna dependencia?

RESPUESTA 9: Dichos requisitos no forman parte de las especificaciones de la presente contratación.

CONSULTA 10: En relación al renglón de mantenimiento, se consulta: ¿Incluye solo mano de obra fija mensual o también materiales?

RESPUESTA 10: Estese a lo dispuesto en el primer párrafo del apartado “3.4 Especificaciones de los Trabajos” del Punto 3 del PET.



CONSULTA 11: Se consulta: si los ítems deben cotizarse por unidad multiplicada por la cantidad total del renglón (PXQ), o si puede presentarse un valor total-renglón; si el sistema JUC limita la carga de valores por encima del presupuesto oficial, teniendo en consideración que según las estimaciones en algún caso algún renglón supere el valor total presupuestado; si es admisible proponer tarifas “por boca” con variación por volumen; si la evaluación económica se realiza por renglón o por zona completa.

RESPUESTA 11: Estese a lo dispuesto en los Puntos 13 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

CONSULTA 12: Se solicita aclarar, respecto del Plan de Trabajo: si el mismo debe contemplar: solo mantenimiento, mantenimiento + instalaciones eventuales o una instalación progresiva (con cadencia propuesta) de las cantidades de cada renglón

RESPUESTA 12: El Plan de Trabajo requerido en el apartado 16.4 del PCP deberá contemplar solo las tareas de mantenimiento.

CONSULTA 13: Respecto del Plan de Trabajo, se consulta como debe elaborarse el cronograma si no existe un alcance definido de instalación.

RESPUESTA 13: Estese a lo dispuesto en el tercer párrafo del apartado “3.1 Condiciones Varias” del Punto 3 del PET.

CONSULTA 14: Respecto del Plan de Trabajo, se consulta si el plan debe incluir planificación por sede o alcanza con planificación por etapas y “según demanda”.

RESPUESTA 14: Estese a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del apartado “3.1 Condiciones Varias” del Punto 3 del PET.

CONSULTA 15: Respecto del Plan de Trabajo, se consulta si el organismo puede brindar precisiones adicionales sobre qué espera ver en el Plan de Trabajo respecto al despliegue de instalaciones (ritmo, secuencia, priorización, ventanas horarias, etc).

RESPUESTA 15: Estese a lo indicado en el apartado “3.1 Condiciones Varias” del Punto 3 del PET.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES